



RESOLUCION No. DESAJARR22-7
13 de enero de 2022

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios No. 01 de 2022”

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la ley estatutaria de la Administración Judicial, Ley 270 de 1996, en su artículo 103; y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y los demás documentos que hacen parte del proceso de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios No. 01 de 2022**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA Y ACPM PARA LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” DE ARMENIA Y PALACIO DE JUSTICIA “RAFAEL URIBE URIBE” DE CALARCÁ QUINDÍO.”**

c) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., de acuerdo con los estudios previos elaborados, estableció un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$9.388.594)**, soportados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ítem	Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad Ejecutora	Valor	Rubro
1	1222	13/01/2022	27-01-02-019	\$ 6.343.968	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
2	2422		27-01-08-019	\$ 3.044.626	

d) Que el área de Almacén de la Dirección Seccional realizó el estudio de la necesidad real con respecto al COMBUSTIBLE y ACPM según los precios que arrojó el Ministerio de Minas y Energías, concluyendo que se requieren las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD EJECUTORA	CANTIDAD
1	Gasolina	Galón	27-01-02-019	600
2			27-01-08-019	250
3	ACPM	Galón	27-01-02-019	92
4			27-01-08-019	44
5	TRANSPORTE ACPM	Unidad	27-01-02-019	0
6			27-01-08-019	1

e) Que para seleccionar la oferta más favorable, la entidad debe dar aplicación a la Cláusula 6 – *Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria*”, en particular en lo relacionado con:

- (i) la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores;
- (ii) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora;
- (iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, y
- (iv) el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo.

f) Que el precio del combustible que el proveedor está obligado a suministrar a las entidades compradoras es el precio establecido en el Catálogo que resulta de aplicar el descuento en el Margen Mayorista y en el Margen Minorista sobre el precio del combustible publicado por Ministerio de Minas y Energías.

g) Que una vez aplicada la fórmula antes descrita se determinó que el valor de la orden de compra asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$9.388.594)**.

h) Que mediante Acta Nro. 01 del 13 de enero de 2022, el Comité Estructurador y Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar la orden de compra al proveedor DISTRACOM S.A., con NIT 811.009.788, por ofrecer el mayor descuento en el suministro de combustible y ser el único proveedor que oferta el servicio de transporte de combustible para la ciudad de Armenia, conforme lo requerido por la entidad en el estudio previo, como se puede observar a continuación:

Catálogo de Descuentos Categoría A

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Proveedor	Ciudad de Cobertura	Precio MinMinas de Referencia	Precio del Combustible					
			Margen Mayorista		Margen Minorista		Total descuento	
			Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Mayorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente MinMinas	Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Minorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente MinMinas	Porcentaje total de descuento (%)	Valor total de descuento (Pesos)
Terpel	Armenia	Armenia	0,20%	\$ 421,77	31,00%	\$ 800,15	20,37%	\$ 248,89
Distracom S.A.	Armenia		10,00%	\$ 421,77	26,50%	\$ 800,15	20,80%	\$ 254,22

Catálogo de Transporte de Combustible

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Ciudad	Rango	Distracom	Distribuidora Nacional	EDS Autoga	Terpel
Armenia	Mayor o igual a 200 galones	\$ 350.000			

i) Que en dicha acta, el comité estructurador y evaluador recomienda adjudicar la orden de compra por el valor total de la disponibilidad presupuestal, es decir, por un valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$9.388.594) INCLUIDO IVA**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios No. 01 de 2022, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA Y ACPM PARA LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” DE ARMENIA Y PALACIO DE JUSTICIA “RAFAEL URIBE URIBE” DE CALARCÁ QUINDÍO.”, a la empresa **DISTRACOM S.A con NIT 811.009.788**, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$9.388.594) INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

CÚMPLASE.

Dada en Armenia / Quindío, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Carlos Alberto Rocha Martínez

Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío

Proyectó: Néstor Fabián Quintero Orozco

Revisó: Ivonn Alexandra García Beltrán – Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Cielo Pineda Gil – Jefe de Presupuesto

José Orlando Rodríguez Vargas – Coordinador Administrativo y Financiero

Firmado Por:

Carlos Alberto Rocha Martinez

Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775013498bf28a9c5ec7c131cc74f89a1e8ee749f473de908523f2210d8f7e49**

Documento generado en 14/01/2022 03:33:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>